PERFIL DE CONTRATANTE

Libre Difusión

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

LICITACIÓN

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PUEDA NECESITAR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA

REFERENCIA: PA/ 3001/1415/2020

Entidad contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)
Dirección	c/ Jorge Juan, 106 - 28009 Madrid
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento	ABIERTO
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS	El OBJETO de la presente Resolución es acordar el levantamiento de la suspensión de términos y plazos, así como la reanudación de los trámites relativos a los procedimientos de licitación de la FNMT-RCM, para la adjudicación de contratos por medio de procedimientos de adjudicación abiertos o restringidos. CONSIDERANDO **I.-** Que, debido a la declaración de pandemia mundial declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020 y dado el impacto sanitario provocado por el COVID-19, el Gobierno declaró el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que entró en vigor ese mismo día (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo). Estado de Alarma prorrogado, inicialmente, hasta las 00:00 horas del 12 de abril de 2020 mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo; nuevamente prorrogado hasta las 00:00 horas del 26 de abril de 2020, en aplicación del Real Decreto 487/2020, de 10 de abril; nuevamente prorrogado hasta las 00:00 horas del 10 de mayo de 2020, en aplicación del Real Decreto 492/2020, de 24 de abril; nuevamente prorrogado hasta las 00:00 horas del 24 de mayo de 2020, en aplicación del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo; nuevamente prorrogados hasta las 00:00 horas del 7 de junio de 2020, en aplicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo y finalmente, prorrogado hasta las 00:00 horas del 21 de junio de 2020, en aplicación del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. La declaración del Estado de Alarma se ha realizado sobre la base del artículo 116 de la Constitución Española y de la Ley

Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

II.- Que, la FNMT-RCM, como entidad fabril del Estado y de prestación de determinados servicios considerados esenciales, ha cumplido las previsiones y medidas del Gobierno al decretar el Estado de Alarma, como es la suspensión de plazos administrativos y de contratación, y las medidas urgentes establecidas por el Real Decreto-ley 8/2020 y resto de normas de aplicación, en cuanto a las medidas en materia de contratación pública.

III.- En relación con la suspensión de plazos para la tramitación de procedimientos, la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece, en sus apartados 1 y 2, una suspensión general de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público mientras dure el estado de alarma y sus prórrogas.

IV.- No obstante esta suspensión general de términos y plazos, la FNMT-RCM, siguiendo lo establecido en esa misma Disposición adicional tercera, en sus apartados 3 y 4, ha adoptado las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado (apartado 3) y respecto a aquellos procedimientos administrativos referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios (apartado 4).

V.- Finalizado el estado de alarma y, alzada la suspensión de los plazos administrativos, en lo que a esta Resolución se refiere, procede acordar motivadamente la reactivación de la contratación, reanudando procesos de licitación que aún no se hubieran hecho y expedientes suspendidos por el estado de alarma. Especialmente aquellos cuyo procedimiento de adjudicación fuera el procedimiento abierto o restringido. Adoptando en su tramitación todas las medidas que fueran necesarias para salvaguardar la salud de todos los implicados en los procesos de licitación, sean trabajadores, licitadores o interesados, de acuerdo con las exigencias establecidas por las autoridades sanitarias conforme al Real Decreto- ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
Se aplicarán las medidas de asistencia de personal a los actos públicos, garantizándose una distancia de seguridad mínima de, al menos, 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. También será necesario el uso de mascarilla obligatoria y gel desinfectante antes de entrar a la sala.

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

	VI. Con respecto a la presentación de documentación por parte de los licitadores, los sobres para los procedimientos de contratación públicos volverán a poder presentarse de manera física en el registro de la Entidad, pudiendo aceptar presentación telemática a petición de los participantes, en cuyo caso se habilitará el medio electrónico que permita realizar la apertura en acto público. **VII.-** Dadas las necesidades de retomar el normal funcionamiento de los servicios y suministros de la Entidad, se considera necesario adoptar esta resolución y su posterior publicación en el perfil del contratante de la Entidad para general conocimiento de los interesados. Por ello, y de conformidad con lo anteriormente manifestado, La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda, RESUELVE Acordar el levantamiento de la suspensión de términos y plazos, así como la reanudación de la tramitación por parte de la FNMT-RCM de los procedimientos de contratación abiertos o restringidos de aquellos contratos cuyo objeto sea posible conforme a la normativa de sanidad vigente, adoptando las medidas que sean necesarias para salvaguardar la salud de todos los implicados en estos procedimientos de licitación. En cada licitación se publicará el anuncio correspondiente a la comunicación de los nuevos plazos para presentación de ofertas, así como los medios para la presentación por vía electrónica de las propuestas de los licitadores interesados. Lo cual se comunica a los efectos oportunos.
NUEVO PLAZO para presentación de ofertas	Hasta las 11 horas del día 31 de julio de 2020
Lugar para presentación de ofertas	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de Moneda FNMT-RCM Registro General C/ Jorge Juan, 106 28009 Madrid Horario de Registro General de 9 a 14 h ***Salvo el día indicado para la finalización de ofertas que solo se admitirán las recibidas antes de las 11h.***
Apertura de sobres	**Apertura de oferta técnica:** 11 horas del día 6 de agosto de 2020 **Apertura pública de oferta económica:** 11 horas del día 13 de agosto de 2020

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Lugar para apertura de sobres	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de Moneda FNMT-RCM Salón de 100 C/Jorge Juan, 106 28009 Madrid
Enlace DEUC	Instrucciones para importar el DEUC que la FNMT-RCM ha creado y cuyo archivo adjuntamos PA*SO 1.- Entrar en el enlace* **https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es** PASO 2.- Abajo, en la pregunta ¿Quién es usted?, señalar "Soy un operador económico" PASO 3.- En la pregunta ¿Qué desea hacer?, señalar "Importar un DEUC" PASO 4.- En "Cargar documento", pulsar "Examinar" señalando el archivo .xml entregado por FNMT-RCM o descargado del perfil, que se refiera a la licitación sobre la que va a completar el DEUC (hay que tener ese archivo descargado en el equipo del Operador). El archivo proporcionado por el poder adjudicador (FNMT-RCM) deberá ser del tipo "request" (solicitud) y, una vez completado por el operador, se archiva en su equipo, siendo del tipo "response" (respuesta). PASO 5.- Rellenar el DEUC (request), según lo requerido en los Pliegos. Una vez finalizado, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador [que podrá retocar hasta su finalización o reutilizar, siendo del tipo (response) - respuesta]. Cuando los datos incluidos en el DEUC sean definitivos, lo imprimirá para ser entregado, en papel, en el sobre correspondiente a la licitación, fechando y suscribiendo todas sus páginas por persona con capacidad y representación suficiente.
Nota informativa	*La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda fundamenta su actividad en principios de calidad, eficiencia y seguridad, orientadas de forma íntegra, honesta y socialmente responsable. Son estos valores diferenciales de la FNMT-RCM los que le han procurado la confianza de clientes y ciudadanos.* *Esperamos de nuestros proveedores, colaboradores imprescindibles en su tarea, el compromiso de observar un alto estándar ético en el desarrollo de su actividad industrial y comercial, a fin de consolidar una relación sólida y socialmente responsable.*

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

	Con el fin de dar a conocer esta iniciativa, hemos creado un Código de Conducta de Proveedores al que pueden acceder a través del apartado del "Perfil del Contratante" de nuestra página web (www.fnmt.es).